



Bitácora: 16/G3-0378/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1223/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de marzo de 2022

JUVENTINO GONZALEZ YAÑEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0109/2022 de fecha 13 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

-	•				
Duling Maniping Código do identificación Producto	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		1	3	25681371	25681373
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, celulósicos, Quercus	. 3	'			
spp., (Encino), 21.736 Metros cúbicos	1	4	4	25681374	25681374
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, celulósicos, Otras	l	-	7	25001071	
hojosas, (Varias especies), 4.313 Metros cúbicos			5	25681375	25681375
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, celulósicos, Abies	1	5) 5	25001375	25001575
religiosa. (Oyamel), 3.485 Metros cúbicos				05004070	25681376
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, celulósicos, Pinus spp.,	1	6	6	25681376	25061570
(Pino), 2,276 Metros cúbicos					05004077
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, madera en rollo cortas	. 1	7	7	25681377	25681377
dimensiones, Quercus spp., (Encino), 7.904 Metros cúbicos					
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, madera en rollo cortas	1	8	8	25681378	25681378
dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 10.454 Metros cúbicos					
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, madera en rollo cortas	1	9	9	25681379	25681379
dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4.552 Metros cúbicos		1			
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, madera en rollo largas	1	10	10	25681380	25681380
dimensiones, Quercus spp., (Encino), 7.904 Metros cúbicos					
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, madera en rollo largas	7	11	17	25681381	25681387
1 Puente Coraza, Madero, D-10-049-F0E-003/22, Madera en fond la guardia de la company 52 266 Motros cúbicos					
dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 52.266 Metros cúbicos	5	18	22	25681388	25681392
1 Puente Coraza, Madero, D-16-049-PUE-003/22, madera en rollo largas					
dimensiones, Pinus spp., (Pino), 36.416 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 16/G3-0378/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1223/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de marzo de 2022

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATUR

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO ELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO



